



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 121/2016-INC 1.

**ACTOR:** EDGAR USCANGA  
LÓPEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**INCIDENTE DE  
INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 121/2016-  
INC 1

**ACTOR:** EDGAR USCANGA  
LÓPEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de diciembre de  
dos mil dieciséis.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con:

a) El oficio OPLEV/SE/3763/2016 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,<sup>1</sup> y sus anexos, recibido el tres de diciembre de la presente anualidad, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa que en sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre, el mencionado Consejo General, aprobó el acuerdo OPLEV/CG281/2016, por el cual se adicionan y distribuyen los recursos obtenidos por concepto de beneficios fiscales; en tal sentido, hace del conocimiento que el pago de los adeudos de los salarios pendientes de pago al actor, se encuentran en trámite para cumplir con la sentencia emitida por este

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo General del OPLEV.

Tribunal Electoral, el veintiocho de octubre del año en curso, en el juicio al rubro citado;

b) El oficio SPAC/DACE/7408/P/2016 y su anexo, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, el cinco de noviembre de la presente anualidad, en el cual manifiesta las gestiones realizadas por dicha Secretaría, para cumplir la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional, en el juicio citado al rubro; y

c) Con la certificación de ocho de diciembre de la presente anualidad, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual hace constar que en el plazo otorgado en el acuerdo de dos de diciembre del año en curso, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual el ciudadano Edgar Uscanga López desahogara la vista solicitada.

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios y sus anexos, y la certificación de cuenta, los cuales se ordena agregarlos al cuaderno incidental para que obren como corresponde.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Derivado del oficio OPLEV/SE/3763/2016 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, en el que señala que está en vía de cumplimiento; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se **requiere al Consejo General del OPLEV**; a los **Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración** y de la **Secretaría Ejecutiva**, ambas del **OPLEV**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente auto, informen sí ya se realizó el pago al actor, y en su caso, remitan las constancias que lo acrediten; o en su defecto, remita la documentación que compruebe los actos llevados a cabo